



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3487

02/11/2016

7393

AUTOR/A: BEITIALARRANGOITIA LIZARRALDE, Marian (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las actuaciones desarrolladas por AENA, el pasado 5 de enero de 2016, para la atención sanitaria de un pasajero procedente del vuelo IB 426 con destino al Aeropuerto de Bilbao, se indica que la aplicación del protocolo previsto para estos casos fue en todo momento correcta.

De acuerdo con la información de que dispone AENA, los hechos y las actuaciones llevadas a cabo fueron las siguientes:

- 12:30 h.: en las dependencias del aeropuerto se recibe una llamada del comandante del citado vuelo, solicitando la asistencia médica para un pasajero con síntomas de mareo y taquicardia. Desde el aeropuerto se solicita ayuda externa sanitaria al Servicio Vasco de Salud.

- 12:48 h.: el avión pone calzos.

- 12:48 h.: acude a la aeronave personal sanitario de primera respuesta.

- 12:52 h.: llega una ambulancia a plataforma.

El pasajero, al parecer con claros síntomas de embriaguez, fue atendido en la ambulancia, no siendo necesario su traslado al hospital.

- 13:29 h.: se solicita el Servicio de Asistencia a Personas con Movilidad Reducida del aeropuerto para el traslado del pasajero a la zona de llegadas, donde le esperaban sus familiares.

AENA considera que la respuesta del Servicio Vasco de Salud a la solicitud de medios externos realizada desde el Aeropuerto de Bilbao fue correcta, tanto por el tiempo de respuesta (el tiempo transcurrido entre la puesta de calzos de la aeronave y la llegada de la ambulancia para la atención del pasajero, fue de 4 minutos), como por los recursos dispuestos para atender la asistencia solicitada.

Por otro lado, es necesario recordar que el servicio de atención médica de los aeropuertos de la red de AENA, entre los que se encuentra el Aeropuerto de Bilbao, cumple escrupulosamente con la legislación internacional establecida en materia de asistencia sanitaria aeroportuaria, tanto en lo relativo a primeros auxilios como a acuerdos para el traslado de urgencia a centros médicos,



concretamente con las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

La atención primaria de urgencia y el transporte sanitario de urgencia están garantizados en los aeropuertos españoles por el Estado mediante el Régimen General de la Seguridad Social.

Además, para facilitar la coordinación ante la necesidad de asistencia y/o evacuación, los aeropuertos de AENA comunican dicha situación al Centro Coordinador de Emergencias Médicas (112 o 061, según el caso) de cada provincia, con el fin de que se dispongan de toda la información necesaria para adecuar los recursos disponibles y de este modo garantizar la atención por parte de los servicios de emergencias. En este sentido, se destaca que el Aeropuerto de Bilbao mantiene en todo momento una comunicación fluida con las autoridades locales, con objeto de garantizar la más eficaz coordinación así como un adecuado servicio de atención primaria de urgencia y traslado sanitario de urgencia.

La Política Sanitaria de AENA, en su última edición, exige la disponibilidad del servicio de asistencia sanitaria y de ambulancia a los aeropuertos con un tráfico superior a 8 millones de pasajeros comerciales al año, estando en consonancia con la situación de la mayoría de los aeropuertos europeos. Para aquellos aeropuertos cuyo tráfico se sitúe entre los 4 y los 8 millones de pasajeros, como es el Aeropuerto de Bilbao, se dispondrá del servicio de asistencia sanitaria únicamente en el caso de que el número de pasajeros/hora de diseño supere los 3.000 en períodos del día con mayor intensidad del tráfico, circunstancia que no se cumple en este aeropuerto.

En cualquier caso, en los aeropuertos de AENA, incluidos los de menos volumen de tráfico como es el Aeropuerto de Bilbao, la asistencia de primeros auxilios queda cubierta además mediante Columnas de Rescate Cardíaco (desfibriladores semiautomáticos externos). Los desfibriladores están considerados como la mejor herramienta médica para actuar a tiempo ante una parada cardio-respiratoria mejorando, de este modo, la supervivencia de los afectados por un infarto de miocardio.

Concretamente, el Aeropuerto de Bilbao cuenta con 8 desfibriladores repartidos a lo largo de su terminal, habiendo recibido el personal del aeropuerto formación para el uso de estos desfibriladores, de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 23 de diciembre de 2016

